



**Hacer clic en "Iniciar trámite"**

Inicio Mis Tareas **Iniciar Trámite** Mis Trámites Otras Actividades Mis Datos Personales Notificación Electrónica Seguridad Salir

- Licencias Ambientales
- Permisos Ambientales
- Salvoconducto Unico Nacional
- Audiencia Pública
- Tercero Interviniente
- Cesión de Derechos y Trámites
- Interponer Recurso de Reposición
- Reporte de Contingencias

- Diagnostico Ambiental de Alternativas y/o Estudio de Impacto Ambiental
- Licencia Ambiental
- Liquidación de Evaluación
- Modificación de Licencia
- Modificación de Plan de Manejo
- Liquidación Licencias, Permisos y Otros Instrumentos
- Cambios Menores

Usted se encuentra en la página principal del Sistema VITAL. Si desea Realizar un trámite, escoja la opción 'Iniciar Trámite'. Si ya tiene trámites en proceso y desea consultar las actividades pendientes o ejecutarlas, seleccione la opción 'Mis Trámites'. Si desea consultar sus notificaciones en proceso a través de la opción 'Mis Trámites', la lista de sus notificaciones en la opción 'Notificaciones' y para seleccionar la opción correcta en 'Otras Actividades'.





- Licencias Ambientales ▶
- Permisos Ambientales ▶
- Salvoconducto Unico Nacional ▶
- Audiencia Pública
- Tercero Interviniente
- Cesión de Derechos y Trámites
- Interponer Recurso de Reposición
- Reporte de Contingencias ▶
- Diagnostico Ambiental de Alternativas y/o Estudio de Impacto Ambiental
- Licencia Ambiental
- Liquidación de Evaluación
- Modificación de Licencia
- Modificación de Plan de Manejo
- Liquidación Licencias, Permisos y Otros Instrumentos
- Cambios Menores**

Usted se encuentra en la página principal del Sistema VITAL. Si desea Realizar un trámite, escoja la opción 'Iniciar Trámite'. Si ya tiene trámites en proceso y desea consultar las actividades pendientes o ejecutarlas, seleccione la opción 'Mis Trámites', la lista de sus notificaciones en la opción 'Notificaciones' y por último seleccione la opción correcta en 'Otras Actividades'

4-7-30

Hacer clic en "Cambios Menores"



### SOLICITUD / INFORMACIÓN DE CAMBIO MENOR

#### Información General

Sector: ?

- Seleccione. ▾
- Seleccione.
- Agroquímicos
- Energía
- Hidrocarburos
- Infraestructura
- Minería

Enviar

Escoger el sector



### SOLICITUD / INFORMACIÓN DE CAMBIO MENOR

#### Información General

Sector: ?

Número de Expediente: ?

- Seleccione.
- LAM2238
- LAV0047-00-2017
- LAV0058-00-2016
- LAV0063-00-2016
- LAV0065-00-2016
- LIQ0129-00
- LIQ0140-00
- LIQ0142-00
- LIQ0144-00
- LIQ0146-00
- LIQ0152-00
- LIQ0173-00
- LIQ0206-00
- SAN0001-00-2018
- SAN0002-00-2018

Escoger el expediente



### SOLICITUD / INFORMACIÓN DE CAMBIO MENOR

#### Información General

Sector:

Número de Expediente:

#### Actividades Consideradas Cambios Menores en Proyectos del Sector Energía Resolución 376 del 02 de Marzo de 2016, Artículo 1

Seleccione la(s) actividad(es) que va a desarrollar en el marco del cambio menor

▶ Actividades Consideradas Cambios Menores

Artículo 4. Casos no previstos en el listado del artículo 1 de la Resolución 376 de 2016

Enviar

Desplegar la lista de cambios menores

O seleccionar esta casilla si el caso no está previsto en el listado



## SOLICITUD / INFORMACIÓN DE CAMBIO MENOR

### Información General

Sector:

Número de Expediente:

### Actividades Consideradas Cambios Menores en Proyectos del Sector Energía Resolución 376 del 02 de Marzo de 2016, Artículo 1

Seleccione la(s) actividad(es) que va a desarrollar en el marco del cambio menor

Actividades Consideradas Cambios Menores	
1.	Cambios en el alineamiento de las redes de riego y/o drenaje para distritos de riego y/o drenaje, siempre y cuando el área haya sido declarada como de utilidad pública, no se obstacule la movilización de la comunidad, y sus nuevos trazados no atraviesen asentamientos humanos <input type="checkbox"/>
2.	Cambios en el alineamiento de las vías temporales o rutas de movilización interna que quedarán inundadas por el proyecto, siempre y cuando el área haya sido declarada como de utilidad pública, no se obstacule la movilización de la comunidad que haga uso de las mismas, y su nuevo trazado no atraviese asentamientos humanos <input checked="" type="checkbox"/>
3.	Mantenimiento y recuperación de vías existentes asociadas al proyecto, que presenten daño o deterioro y requieran rehabilitación durante la fase de construcción y/u operación del proyecto, que no impliquen ampliación, construcción o cambio de alineamiento de vías <input checked="" type="checkbox"/>
4.	Cambios en la localización de campamentos temporales y sus sistemas de conducción de vertimientos, siempre y cuando no se presenten afectaciones a comunidades vecinas y salvo que los trazados de estos sistemas de conducción hayan sido precisados mediante coordenadas en la licencia ambiental o su equivalente <input type="checkbox"/>
5.	Empleo de los sitios de depósito de materiales (sobrantes de excavación) aprobados para la fase de construcción que no llegaran a su capacidad total, para las fases posteriores del proyecto, siempre y cuando no se hayan adelantado actividades de reconfiguración final. las zonas que se conserven activas durante fases posteriores no podrán limitar, retrasar ni restringir la implementación de medidas de manejo en el resto del depósito <input type="checkbox"/>
6.	Cambios en la localización de helipuertos de policía o ejercito por razones de seguridad, que se encuentren contemplados en la licencia ambiental o su equivalente <input type="checkbox"/>
7.	Cambios en la distribución espacial de equipos, sistemas o edificaciones, cuando estos se localicen dentro de la instalación de la planta de generación y/o subestaciones <input type="checkbox"/>
8.	Instalación o reubicación temporal de plantas de trituración de materiales pétreos, pantas de producción de asfaltos o de concretos aprobadas y que por su capacidad de producción no requieran permiso de emisiones de conformidad con la Resolución 619 de 1997 o la norma que la modifique, sustituya o derogue. Dicha instalación o reubicación deber realizarse en cercanía de las obras principales del proyecto, tales como vías, preses, túneles y obras asociadas, entre otros, siempre y cuando estén dentro del área declarada de utilidad pública <input type="checkbox"/>
9.	Actividades de mantenimiento, reposición y modernización de equipos e instalaciones, que no impliquen la adecuación de nuevas áreas para el almacenamiento de equipos. En este caso, el Plan de Contingencias o Plan de Gestión del Riesgo (según sea el caso) deberá ser actualizado con dicha actividad <input type="checkbox"/>
10.	Implementación de sistemas para ahorro y uso eficiente del agua, que no utilicen áreas adicionales a las autorizadas en la licencia ambiental o su equivalente <input type="checkbox"/>
11.	Cambios en los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, siempre y cuando no se intervengan nuevas áreas y estos cambios garanticen la eficiencia necesaria para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente o los parámetros y valores establecidos en la licencia ambiental o su equivalente <input type="checkbox"/>
12.	Cambios en los sistemas de tratamiento de residuos sólidos domésticos e industriales y/o su receptor, siempre que se mejoren las condiciones del manejo, tratamiento y disposición final aprobadas. En el evento que el manejo de residuos sólidos esté autorizado para ser desarrollado por un tercero, este debe contar con los permisos ambientales necesarios para el ejercicio de su actividad <input type="checkbox"/>
13.	Cambios en los sistemas de control de emisiones atmosféricas por equipos de tecnología más eficiente, de manera tal que se reduzcan las emisiones contaminantes atmosféricas y/o el ruido y no se intervengas nuevas áreas <input type="checkbox"/>
14.	Repotenciación de líneas de transmisión nacional y regional, siempre y cuando no se cambie el nivel de tensión eléctrica <input type="checkbox"/>
15.	Variaciones asociadas a proyectos de líneas de transmisión nacional y regional existentes y/o en construcción, siempre y cuando no se alteren ni varíen las servidumbres contempladas en la licencia ambiental o su equivalente; dentro de estas variaciones se consideran las siguientes posibilidades:
a.	Instalación de nuevos circuitos o reubicación de los existentes <input type="checkbox"/>
b.	Cambios de cable de guarda, conductores, cuerpo y brazos de apoyo (torres o postes) que impliquen modificaciones de los elementos tipo originales <input type="checkbox"/>

Seleccione la(s) opción(es) del listado



- 10. Implementación de sistemas para ahorro y uso eficiente del agua, que no utilicen áreas adicionales a las autorizadas en la licencia ambiental o su equivalente
- 11. Cambios en los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, siempre y cuando no se intervengan nuevas áreas y estos cambios garanticen la eficiencia necesaria para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente o los parámetros y valores establecidos en la licencia ambiental o su equivalente
- 12. Cambios en los sistemas de tratamiento de residuos sólidos domésticos e industriales y/o su receptor, siempre que se mejoren las condiciones del manejo, tratamiento y disposición final aprobadas. En el evento que el manejo de residuos sólidos esté autorizado para ser desarrollado por un tercero, este debe contar con los permisos ambientales necesarios para el ejercicio de su actividad
- 13. Cambios en los sistemas de control de emisiones atmosféricas por equipos de tecnología más eficiente, de manera tal que se reduzcan las emisiones contaminantes atmosféricas y/o el ruido y no se intervengan nuevas áreas
- 14. Repotenciación de líneas de transmisión nacional y regional, siempre y cuando no se cambie el nivel de tensión eléctrica
- 15. Variaciones asociadas a proyectos de líneas de transmisión nacional y regional existentes y/o en construcción, siempre y cuando no se alteren ni varíen las servidumbres contempladas en la licencia ambiental o su equivalente; dentro de estas variaciones se consideran las siguientes posibilidades:
  - a. Instalación de nuevos circuitos o reubicación de los existentes
  - b. Cambios de cable de guarda, conductores, cuerpo y brazos de apoyo (torres o postes) que impliquen modificaciones de los elementos tipo originales
  - c. Para postes o torres:
    - i. Instalación de nuevos apoyos dentro de la franja de servidumbre
    - ii. Reubicación de apoyos puntuales por condiciones de operación o mantenimiento de la infraestructura de sistema
    - iii. Reubicación de apoyos puntuales en el eje de la línea
    - iv. Reubicación de apoyos necesarios con ocasión de la construcción de nuevos proyectos, tales como ampliación de rellenos sanitarios, construcción de vías, embalses entre otros, o los ya existentes, como explotaciones mineras tituladas
- 16. Reemplazo de cable de guarda por cable de fibra óptica y guarda a la vez, sin alterar los corredores de servidumbres establecidos
- 17. Instalación de Shelter en instalaciones internas de subestaciones existentes que cuenten con licencia ambiental o su equivalente
- 18. Instalación de desviadores de vuelo o espirales espanta pájaro en líneas de transmisión existentes
- 19. Modificación o adecuación de subestaciones, específicamente para las actividades de retiro o instalación de transformadores, pórticos, edificio de control bodegas, casetas y demás elementos que hagan parte de la subestación
- 20. Ajustes al cronograma de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, acorde con el estado de avance de la actividad que origina la medida de manejo

Artículo 4. Casos no previstos en el listado del artículo 1 de la Resolución 376 de 2016

**Documentos que Sustentan las Actividades Consideradas Cambios Menores**

Previo a la ejecución de las actividades descritas como cambio menor, el titular del instrumento de manejo y control deberá presentar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), un informe con destino al expediente contentivo de la autorización ambiental en el que se describa de manera detallada las actividades a ejecutar, a efecto de ser tenido en cuenta en el proceso de seguimiento y control ambiental que se realizará en los términos del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

El informe en mención debe contener

- Descripción de la actividad, incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva geo-referenciación. La información geo-referenciada se debe presentar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo de Almacenamiento Geográfico a que se refiere la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la que la modifique o sustituya.
1.   ?
  2. Justificación de que la actividad se adecúa a una de las causales contempladas en cada decreto o resolución según corresponda.  
  ?

Adjunte los documentos que sustentan la solicitud

Pulse enviar para radicar la solicitud

### SOLICITUD / INFORMACIÓN DE CAMBIO MENOR

#### Solicitud / Información de Cambio Menor

Su información de cambio menor dentro del giro ordinario de la actividad licenciada ha sido recibida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante número de seguimiento VITAL **9800002603201119035**, la actividad descrita por el usuario será tenida en cuenta en el proceso de seguimiento y control ambiental que se realizará al instrumento de manejo y control ambiental en los términos del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la complementa, sustituya o modifique.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al efectuar el seguimiento y control de la licencia ambiental o su equivalente, en el evento de identificar que la realización de las actividades no corresponda a las descritas en el informe presentado y relacionado con las actividades listadas en cada norma que establece las obras o actividades consideradas como cambios menores, impondrá las medidas preventivas e iniciará la investigación sancionatoria ambiental a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

Aceptar

Esta pantalla le notificará que su proceso de radicación fue exitoso

Pulse aceptar para finalizar